

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S                    /                    D**

RAWSON, 12 de Abril de 2011.-

**Ref.:** Expte. Nro. 30.086/11, s/ antecedentes

Compra Directa –Mun. 28 de Julio.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Comisión de fomento de 28 de Julio tramita la compra directa de un camión Ford 600, Modelo 78, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto de \$69.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ordenanza Nro. 852/2010 y Nro. 03/2011).-

**Breves Antecedentes.**

A efectos de tramitar la compra mencionada el Intendente municipal, muñado de un presupuesto (fs. 02) y de la nota interna de requerimiento (fs. 01), solicita a la H. Concejo Deliberante la correspondiente autorización. Ésta, mediante ordenanza 852/10 (fs. 04), autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra requerida. Seguidamente se agrega el dictamen técnico legal previo (fs. 05), el proyecto de resolución de adjudicación (fs. 06). Y finalmente, se agrega nota de elevación (fs. 11), dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.

No siendo objeto de un dictamen legal opinar sobre las cuestiones de mérito oportunidad y conveniencia, es que puedo decir que no encuentro impedimento legal para continuar la tramitación de compra.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 68/11.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**